

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2016

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

Oficio número UORCS/211/1846/2017

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017

“Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

C. MIGUEL MUÑOZ REYES

Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi
Palacio Municipal s/n, Col. Centro, C.P. 90670
Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala
Presente



Con relación a la Auditoría Número TLAX/FORTALECE-CONTLA/17, referida en el oficio número CE/DSECA/AOPS/17-06-1474 del 14 de junio de 2017, y de conformidad con los artículos 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2 y 3, fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; y 2, 5, fracción II, 7, fracciones I, V, IX y X y 10, fracciones I, IV, y XIV del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala; así como en el marco del Acuerdo de coordinación para la realización de un programa especial denominado “Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción”, suscrito por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala se adjunta el Informe de la auditoría practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) del ejercicio presupuestal 2016, en la cual se determinaron doce observaciones, que por su importancia, destacan las siguientes:

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (por concepto de saldos), por \$3'221,788.63

Del análisis a la documentación consistente en pólizas de ingreso, egreso y estados de cuenta bancarios de la cuenta productiva y específica con terminación número 8309 del banco BBVA Bancomer, S.A., utilizada para el manejo y administración de los recursos, se observó que al 30 de junio de 2016 se tiene un saldo de \$3'221,788.63, y no se proporcionó evidencia documental que aclare y/o justifique, que éstos recursos se encontraban comprometidos para pago al 31 de diciembre del 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	

Operaciones contables presupuestarias y patrimoniales realizadas sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa, por \$3'493,774.78

Con la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, se constató la ministración de recursos federales al H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi por un monto de \$6'428,500.00; sin embargo, el H. Ayuntamiento solo presentó documentación comprobatoria por \$2'906,746.58, quedando pendiente por comprobar \$3'493,774.78.

Al respecto, se solicita que gire sus aplicables instrucciones para que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas, conforme a los términos y plazo establecidos en las cédulas de observaciones.

Atentamente

Por la Secretaría de la Función Pública

**El Titular de la Unidad de Operación Regional
y Contraloría Social**



LIC. LUIS ADRIÁN PASCACIO MARTÍNEZ

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala

El Contralor del Ejecutivo



C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SANCHEZ

c.c.p Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- Presente.
Dirección General Adjunta de Operación Regional.- Presente.
L.C.P. Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.- Presente.
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional de la Zona Centro Golfo Istmo.- Presente.

MRLP/OJA

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2016

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Informe de Auditoría

Ente auditado: H. Ayuntamiento de Contla Juan Cuamatzi
Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento
Periodo revisado: 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017
Fecha de inicio: 20 de junio de 2017
Fecha de conclusión: 26 de julio de 2017

Personal participante:

Por la Secretaría de la Función Pública:

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Arq. Abraham Carreto Hernández
C.P. Nubia Itzel Toledo Pineda
Arq. Itzel Reyes Román
Ing. Miguel Ángel Cabral

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:

L.C.P. Jorge López Márquez
Ing. Isaac García Frago
Lic. Magdiel George Galicia
L.C.P. Claudia Sánchez Cruz
Ing. María Guadalupe Rodríguez Vásquez
Arq. Agustín Montiel Saldaña
L.A.E. Miguel Ángel Obregón Zainos
C.P. Miriam Morales Pérez
Ing. Ramiro Blanco Jiménez

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**CE**
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

Hoja 2 de 9

AUDITORÍA NÚMERO: TLAX/FORTALECE-CONTLA/17

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2016

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	4
III	Resultados	5
IV	Conclusión y recomendación general	8
V	Observaciones	9

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	

I Antecedentes

I.1 Del programa

Dentro de los cambios más relevantes realizados por la H. Cámara de Diputados al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, referente a las partidas que componen el Gasto Federalizado, se encuentra la creación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, el cual tiene la finalidad de asignar recursos para la "generación de infraestructura, principalmente, pavimentaciones de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social."

Lo anterior, a partir de lo establecido en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2016, dentro del que se establece la creación del referido Fondo, cuyos recursos se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y en sus Anexos 20 y 20.2, se contempla una asignación de \$9,948'655,991.00.

Cabe mencionar que el PEF señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitirá a más tardar el último día hábil de enero, las disposiciones para la aplicación de este Fondo, mientras que las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal por conducto de aquellas, deberán presentar la cartera de proyectos a más tardar el último día de marzo.

En este sentido, el 29 de enero de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo, los cuales tienen el carácter de subsidios federales.

Los Lineamientos son aplicables a las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal a los cuales se les asignaron recursos en el Anexo 20.2, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo, el 22 de abril de 2016, el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Administración formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, un convenio para el otorgamiento de subsidios por \$133'815,913.14, de los cuales \$6'428,500.00 se destinaron para el ejercicio presupuestal 2016 al H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi de acuerdo al convenio número SPF/RF-R23-FORTALECE-CONTLA/037/VI-2016 del 22 de abril de 2016 suscrito entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	

I.2 De la auditoría

En el Programa Anual de Trabajo 2017, concertado entre la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se estableció auditar el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, del ejercicio presupuestal 2016.

Para tal efecto, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública emitió la orden de auditoría, mediante el oficio número UORCS/211/1090/2017 del 6 de junio de 2017, y comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la designación, como jefes de grupo, de los CC. M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado, Visitador Regional, e Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave, Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios, y con el apoyo de la Lic. Brenda Marisol Pineda Solorio, Jefa de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades. Asimismo, se comisionó a los CC. Arq. Abraham Carreto Hernández, Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza, Arq. Itzel Reyes Román, C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez, Arq. José Amílcar Padilla Trejo, Ing. Miguel Ángel Cabral Rivas, Ing. Rodolfo García Vega, C.P. Juan Enrique Cruz Reséndiz, C.P. Nubia Itzel Toledo Pineda y al C. Maximiano Rodríguez Partida, personal contratado por la Secretaría de la Función Pública para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien, en la práctica de auditorías, para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en el evento referido.

Por tal motivo, la C.P. María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/17-06-1472 del 16 de junio de 2017, notificó la orden de Auditoría Número TLAX/FORTLECE-CONTLA/17 al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi.

Mediante el oficio número PMCJC/398/2017, el presidente municipal del H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, designó al C.P. Carlos Ignacio Maldonado Vázquez, Contador General, como enlace para atender la auditoría en comento.

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

Los trabajos de auditoría se realizaron del 20 de junio al 26 de julio de 2017.

II.2 Objetivo

La Auditoría Número TLAX/FORTALECE-CONTLA/17 tuvo como propósito verificar que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal del ejercicio presupuestal 2016, se aplicaron de forma eficiente, y que el cumplimiento de los objetivos y metas se logró de forma eficaz y congruente, conforme a lo dispuesto en la normativa y las disposiciones federales aplicables.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	

II.3 Alcance

La auditoría a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, del ejercicio presupuestal 2016, se realizó mediante la revisión del 100% de los recursos convenidos para 2016 con el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, para la realización de los rubros y proyectos autorizados. La revisión contempló el manejo y administración de los recursos del programa, así como el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la revisión de Fondos y Programas Federalizados.

III Resultados

El 26 de julio de 2017, se concluyó la Auditoría Número TLAX/FORTALECE-CONTLA/17, practicada al H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, cuyos resultados se comunicaron al ente auditado mediante doce cédulas de observaciones, que a continuación se describen, en las cuales se señalan los incumplimientos de la normativa aplicable y las recomendaciones correspondientes, así como la fecha compromiso para solventarlas.

Recursos destinados a fines distintos a los autorizados, por \$300,000.00

Se comprobó que para la recepción de los recursos el ente auditado abrió el 14 de abril de 2016 una cuenta bancaria productiva y específica con terminación número 8309, con el banco BBVA Bancomer, S.A. Con la revisión a los estados de cuenta, se constató que al 12 de mayo de 2017 el ente auditado realizó un traspaso entre cuentas por \$500,000.00. De los cuales, al 30 de junio de 2016, el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi devolvió a la cuenta específica únicamente \$200,000.00, por lo que se determinaron recursos destinados a fines distintos no identificados por \$300,000.00.

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (por concepto de saldos), por \$3'221,788.63

Del análisis a la documentación consistente en pólizas de ingreso, egreso y estados de cuenta bancarios de la cuenta productiva y específica con terminación número 8309 del banco BBVA Bancomer, S.A., utilizada para el manejo y administración de los recursos, se observó que al 30 de junio de 2016 se tiene un saldo de \$3'221,788.63, y no se proporcionó evidencia documental que aclare y/o justifique, que éstos recursos se encontraban comprometidos para pago al 31 de diciembre del 2016.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	

Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado (sello y leyenda), sin cuantificar

De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, relativa a la aplicación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ejercicio 2016, se observó que la papelería oficial, contratos, facturas, pólizas de ingreso, de egreso y de diario, estados financieros, conciliaciones bancarias y demás documentación proporcionada, no incluye la leyenda "OPERADO" con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente; asimismo, la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Operaciones contables presupuestarias y patrimoniales realizadas sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa, por \$3'493,774.78

Con la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, se constató la ministración de recursos federales al H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi por un monto de \$6'428,500.00; sin embargo, el H. Ayuntamiento solo presentó documentación comprobatoria por \$2'906,746.58, quedando pendiente por comprobar \$3'493,774.78.

Retenciones efectuadas no enteradas (5 al millar), por \$27,978.64

Con el análisis a la documentación consistente en pólizas, facturas y estimaciones, se constató que el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi realizó las retenciones del 5 al millar en cinco estimaciones por \$27,978.64, de las cuales no presentó evidencia de haberlas enterado al Órgano Estatal de Control a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (deficiente integración de los expedientes unitarios de obra), sin cuantificar

Se constató que los expedientes unitarios de las obras "Construcción de Pavimento de Adoquín" en calle José María Morelos, "Construcción de Ampliación de Red de Drenaje Sanitario", "Construcción de Pavimentación de Adoquín, Tramo Ixtlahuaca-Aztatla-Ocotlán" y "Construcción de Pavimento de Adoquín" en Calle Héroes de Nacozari, Sección Primera, no cuentan con la documentación completa que ampare la correcta planeación, programación y presupuestación, adjudicación, ejecución y terminación de las obras contratadas.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	

Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar

Con el análisis a los expedientes unitarios de las obras denominadas “Construcción de Pavimento de Adoquín”, “Construcción de Ampliación de Red de Drenaje” y “Construcción de Pavimentación de Adoquín, Tramo Ixtlahuaca-Aztatla-Ocotlán, se observó que, el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi no instrumentó el sistema remoto de comunicación electrónica BEOP, para poder llevar el control y seguimiento de las obras, y en su lugar uso la bitácora convencional. Asimismo, de la obra denominada “Construcción de Pavimento de Adoquín” en Calle Héroes de Nacozari, Sección Primera, no se presentó evidencia documental de haber realizado bitácora de obra.

Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (estimaciones con periodicidad mayor de un mes), sin cuantificar

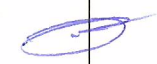
Se observó que, en los expedientes unitarios de obra de los contratos números PMCJC/DOP/FORTALECE/1618006, PMCJC/DOP/FORTALECE/1618004 y PMCJC/DOP/FORTALECE/1618003, se integraron estimaciones que se formularon con una periodicidad mayor a un mes.

Deficiencias en la ejecución y conclusión de los trabajos (mala calidad en los trabajos), sin cuantificar

Con la revisión al concepto “Construcción de registro de 11.00 x 0.40 x 1.00 m. para recibir rejilla ...”, de la obra “Construcción de Pavimento de Adoquín tramo Ixtlahuaca-Aztatla-Ocotlán”, se constató mediante inspección física al sitio de los trabajos que dicho concepto tiene deficiencias técnicas en su ejecución, mismas que al momento de su inspección se encontró personal de la empresa realizando reparaciones a dicho concepto.

Pagos Improcedentes (conceptos de obra pagados en exceso o no ejecutados), por \$27,118.89

Como resultado de la visita de inspección física a la obra denominada “Construcción de Pavimento de Adoquín tramo Ixtlahuaca-Aztatla-Ocotlán” en el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, identificada con el contrato número PMCJC/DOP/FORTALECE/1618003, se observó que se estimaron y pagaron conceptos de obra no ejecutados, debido a que en cuatro conceptos los volúmenes estimados difieren con lo realmente ejecutado. Por lo anterior, se concluye que el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi realizó pagos improcedentes a la empresa contratista, por \$27,118.89.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	

Incumplimiento en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. (modificaciones a los volúmenes contratados sin contar con autorización), por \$45,106.27

Con la revisión documental al expediente unitario de obra y derivado de la visita de inspección física a la obra denominada “Construcción de Pavimento de Adoquín” en la Calle Héroes de Nacozari, Sección Primera del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, se observó que de acuerdo a los conceptos contratados inicialmente existe una diferencia de volúmenes en aumento y reducción contra lo realmente ejecutado en los conceptos de suministro y colocación de adocreto, cinturón de concreto y renivelación de pozo de visita. Asimismo, no se presentó evidencia de la autorización por escrito, en bitácora, convenios o documentos que avalen las modificaciones realizadas, tampoco se presentaron estimaciones; sin embargo, existe evidencia documental del pago en una sola exhibición por \$610,267.39, correspondiente a la factura número 5359. Por lo que se solicita se efectúe el reintegro del importe observado.

Incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal, sin cuantificar

Con la revisión a la documentación contenida en el expediente unitario de las obras, se constató que los expedientes no contienen evidencia de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; aplicable para los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV Conclusión y recomendación general

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa y del cumplimiento de la normativa aplicable.

Los resultados de la Auditoría Número TLAX/FORTALECE-CONTLA/17 mostraron que, en la administración de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2016, el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi incumplió sus obligaciones como instancia ejecutora de los recursos que regula el fondo al no realizar adecuadamente las funciones de supervisión de obra, incumplir con la normativa en materia de obra pública, así como no haber realizado los reintegros a la TESOFE por los recursos no devengados referente a saldos en la cuenta.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	

En este contexto, se recomienda que se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que no fueron devengados y se dé cumplimiento estricto a la normativa aplicable en relación a la administración y ejercicio de los recursos, así como en materia de obra pública en los aspectos de reintegros por pagos improcedentes; asimismo, se inicien los procedimientos administrativos. Por lo anterior, en la etapa de solventación de las observaciones, el H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi deberá cumplir las recomendaciones emitidas. Asimismo, se requiere que la instancia competente inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de las presentes observaciones, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

La auditoría realizada ofrece la oportunidad de efectuar acciones de mejora, para fortalecer la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal. En ese sentido, se recomienda al H. Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi que emprenda las acciones preventivas que considere convenientes, para evitar que se presenten este tipo de inconsistencias en la administración y ejercicio de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

V Observaciones

Se anexa al presente Informe de auditoría, copia de doce cédulas de observaciones.

